

# TABLA DE CONTENIDOS

Página 2 Introducción y propósito de esta guía

## PARTE 1 [páginas 3–6]

### *MEDIDAS A TOMAR DE INMEDIATO PARA NO PERDER LA CUSTODIA DE SUS HIJOS*

- Página 3 **Escoja un guardián para sus hijos**  
Asegúrese de que el guardián que ha escogido está dispuesto y es capaz de cuidar a sus hijos.
- Página 4 **Acuerdos de poder notarial (“carta de poder notarial”)**
- Página 5 **Acuerdos de tutela temporal**  
Haga una lista de contactos para casos de emergencia
- Página 6 **Mantenga documentos importantes en un solo lugar**  
**Ahorre dinero para una fianza del ICE**

## PARTE 2 [páginas 7–19]

### *QUÉ HACER PARA PROTEGER SUS DERECHOS COMO PADRES EN EL CASO DE SER DETENIDOS POR EL ICE*

#### (a) EL ARRESTO

- Página 7 **He sido arrestado por el ICE. ¿Qué debo hacer?**
- Página 8 **Consejos acerca de ICE y la Patrulla Fronteriza, y la posibilidad de una liberación más rápida.**
- Página 9 **¿A dónde me llevará el ICE?**  
**¿Qué tal si me dicen que firme para mi deportación?**
- Página 10 **¿Cómo puedo encontrar un abogado de inmigración?**  
**Su “A number” y su oficial de deportación**
- Página 11 **¿Cómo puedo averiguar si el DCS tiene a mis hijos?**  
**Colocación de emergencia y la entrega de los niños a un guardián**
- Página 12 **¿Voy a tener un abogado que me ayudará a retener a mis hijos?**

#### (b) LA DETENCIÓN

- Página 12 **Estoy detenido en Florence o Eloy. ¿Cómo puedo obtener mi libertad?**
- Página 13 **¿Cómo funciona la corte de inmigración y cómo puedo luchar por mi caso?**
- Página 14 **¿Cómo puedo averiguar si el DCS ha presentado una petición de dependencia para obtener la tutela legal de mis hijos?**
- Página 15 **¿Qué ocurre en un caso de dependencia?**  
**¿Qué puedo hacer desde el lugar de detención para tratar de mantener la custodia de mis hijos?**
- Página 17 **Visitas con los hijos son permitidas**

#### (c) DEPORTACIÓN

- Página 18 **¿Puedo llevar a mis hijos conmigo si soy deportado?**  
**¿Qué pasa si mis hijos están en custodia del DCS y yo soy deportado?**
- Página 19 **Si creo que me van a deportar y mis hijos están bajo custodia del DCS, ¿cómo puedo prepararme?**

## INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO DE ESTA GUÍA PARA ARIZONA

Si usted es un padre/madre inmigrante que vive en Arizona, esta guía fue escrita para usted, independientemente de su estatus migratorio. El propósito es enseñarle acerca de la inmigración y los sistemas de bienestar para los niños, y ayudarle a planificar para que no pierda sus derechos sobre sus hijos en el caso de ser arrestado por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (por sus siglas en inglés, ICE, o Immigration and Customs Enforcement). **¡Lo mejor que puede hacer para asegurar que su familia se mantenga unida es tener la información importante y estar preparado!**

Esta guía está diseñada para ayudarle. Fue preparada por un pequeño grupo de voluntarios: abogados, defensores, y expertos en derechos de la familia, que trabajan con clientes inmigrantes en Arizona. Generalmente, NO es necesario contratar a un abogado para seguir la planificación descrita en esta guía. La información presentada en esta guía está diseñada para ayudarle a USTED a entender el sistema y el plan sin la ayuda de un abogado. Sin embargo, esta guía no ofrece asesoramiento jurídico.

Después de leer esta guía, es posible que tenga más preguntas o que piense que su caso es más complicado, especialmente si el Servicio para Seguridad de Menores (por sus siglas en inglés, DCS, anteriormente "CPS") ha estado involucrado con su familia en el

pasado o si usted ha sido detenido o ha cumplido condena en la cárcel por un delito criminal. Si este es el caso, lo mejor es buscar el consejo de un abogado o asistir a un taller comunitario donde se distribuya esta guía, para que pueda hacer más preguntas acerca de su situación.

### La guía está dividida en tres partes principales:

- (1) Las medidas a tomar AHORA MISMO para evitar que el Servicio para Seguridad de Menores (DCS) tome la custodia de sus hijos si usted es arrestado por el Servicio de Inmigración (ICE).
- (2) Las acciones que usted puede realizar para proteger sus derechos como padre si es arrestado por el ICE y si sus hijos se encuentran bajo la custodia del DC S.
- (3) Parte 3 es una carpeta separada con muchos documentos importantes y fuentes de información. Usted, y/o su u grupo u organización va a mantener esta carpeta para el uso de los miembros.

**¡Es mejor leer la guía completamente porque sus preguntas pueden ser contestadas en secciones diferentes!**



# PARTE 1

## MEDIDAS A TOMAR DE INMEDIATO PARA NO PERDER LA CUSTODIA DE SUS HIJOS ¡HAGA UN PLAN!

Si usted corre el riesgo de ser arrestado por el ICE, es importante que haga planes con anticipación para el cuidado de sus hijos. **Si usted no ha hecho ningún plan, es más probable que sus hijos pasen a la custodia de DCS si usted es arrestado por el ICE o detenido por otras razones.** Una vez que el DCS (anteriormente “CPS”) asume la custodia de sus hijos y se les coloca en casas de hogar, puede ser extremadamente difícil recuperarlos, especialmente si usted está en un centro de detención o si ha sido deportado. Usted debe prepararse para abogar por sí mismo y por su familia, y esta guía es un excelente punto de partida. Esta sección se enfoca en lo que usted debe hacer HOY MISMO para tener planes de emergencia para que sus hijos y usted no pierda la custodia si es detenido o deportado.

### ***Escoja un guardián para sus hijos***

“Guardián” es una palabra usada con frecuencia en los Estados Unidos para describir a una persona a quién se le puede pedir que cuide a sus hijos si algo le sucede a usted. La mayoría de los padres ya han pensado en una persona, pero muchas veces no han hecho planes formales para designar a esta persona como el guardián oficial de sus hijos. Tome las siguientes medidas para poner un plan para sus hijos en marcha en caso de que usted sea aprehendido por el ICE.

La persona en quien ha pensado como posible guardián puede ser su esposo/esposa, su padre/madre, su tío/tía, su hermano/hermana, u otro pariente. Puede ser un padrino o amigo íntimo de la familia, o un vecino. Puede tener en mente a varios posibles guardianes. Si usted tiene más de un hijo, debe considerar la posibilidad de tener guardianes diferentes para cada hijo.

### ***Asegúrese de que el guardián que ha escogido está dispuesto y es capaz de cuidar a sus hijos.***

Una vez que haya decidido a quién desea pedir que sea guardián para sus hijos, el paso siguiente es tener una conversación con esa persona. Hay muchas cosas importantes que hablar con el guardián para asegurar que ambos se sientan cómodos con los planes y que el guardián entienda la clase de compromiso que significa cuidar a sus hijos si usted es arrestado por el ICE.

Aquí hay algunas preguntas que debe considerar para el posible guardián, para asegurar de que está dispuesto y es capaz de cuidar a sus hijos si usted es arrestado por el ICE.

**¿Por cuánto tiempo podrá cuidar a sus hijos?** Los dos podrían pensar que la situación durará solamente unos pocos días o semanas, pero desafortunadamente los procesos de la inmigración y de la dependencia a menudo pueden durar meses o, en algunos casos, más de un año. Si usted es deportado, es posible que sus hijos tengan que quedarse en el cuidado del guardián por un tiempo aún más largo. Con el fin de estar plenamente preparado, es mejor asumir que su guardián tendrá a sus hijos durante mucho tiempo. Tristemente, muchos niños terminan en la custodia del DCS porque un pariente o amigo solo planeaba cuidarlos durante unas pocas semanas y no podía mantenerlos por más tiempo.

**¿Cuánto costará cuidar a sus hijos?** Cada día sus hijos necesitan comida, refugio, transporte, atención médica, y artículos personales como libros y ropa. ¿Tiene el guardián los medios económicos para mantener a sus hijos? ¿Puede usted guardar dinero y recursos para ayudar al guardián a mantener a sus hijos si usted es arrestado por el ICE? ¿Hay otra persona, pariente, amigo, o pastor, que pueda contribuir dinero para comprar las necesidades de sus hijos?

**¿Qué otras personas viven en la casa del guardián? ¿Conoce a todos los que viven en la casa?** Usted necesita asegurar que se siente cómodo con todas las personas que tendrán contacto diario con su hijo. Si un miembro adulto del hogar tiene antecedentes penales y el DCS se involucra en su caso, es posible que no dejen que sus hijos se queden en la casa.

**¿Hay supervisión adecuada?** Usted necesita asegurar que su hijo será supervisado. Piense en quién estará vigilando a sus hijos en la casa y si los niños estarán en una guardería o en la escuela cuando están fuera de la casa. También debe asegurarse que la casa del guardián sea segura para niños de la edad de sus hijos.

**¿Está su guardián consciente de las necesidades médicas especiales de su hijo?** ¿Tiene su hijo un médico o proveedor de atención médica, y algún tipo de seguro médico? Si su hijo está tomando medicinas, ¿tiene el guardián las recetas médicas y sabe dónde comprarlas?

**¿Sabe su guardián a qué escuela va su hijo?** ¿Podrá mantener a su hijo en la misma escuela? En Arizona, el guardián eventualmente necesitará tutela del Título 14 (véase más adelante) para inscribir al niño en una escuela diferente, o si el niño pasa a la secundaria mientras está bajo el cuidado del guardián.

***Importante: ¿Tiene mi guardián documentos de inmigración?***

**Es preferible, pero no obligatorio por parte del estado de Arizona, que su guardián elegido tenga estatus migratorio. Consulte con la oficina de la corte del condado en su ciudad.**

### ***Acuerdos de poder notarial (“Carta de Poder Legal para Delegación de la Patria Potestad”)***

El poder notarial es un documento que autoriza temporalmente a otra persona para tomar decisiones para sus hijos. Debe considerar establecer un poder notarial con su guardián elegido como manera de evitar que coloquen a sus hijos en hogares temporales si usted es aprehendido por el ICE. Un poder notarial es un acuerdo privado entre usted y otra persona y NO es mandato judicial. Como padre, usted puede cancelar o revocar el poder notarial en cualquier momento. Puede usar el documento de poder notarial para darle a su guardián la autoridad general sobre todas decisiones de crianza para sus hijos o, en su lugar, puede hacer una lista de cosas específicas sobre las cuales le está concediendo la autoridad temporal de decidir. El poder notarial no puede durar más de 6 meses, pero se puede firmar un documento nuevo para renovarlo. Es necesario firmar el poder notarial en frente de un testigo y un notario. Debe completar dos copias originales, cada uno con firma original (no solo una copia del documento con su firma). Entregue una copia al guardián y mantenga una para usted mismo en un lugar

seguro. Un formulario de poder notarial está incluido en la Parte 3 de esta guía (Vea la página 27 y adelante, en el Directorio de Recursos)

### ***Acuerdos de tutela temporal***

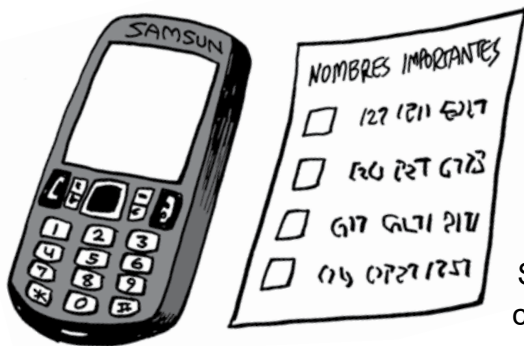
Un acuerdo de tutela temporal para sus hijos es más serio y más formal que el documento de poder notarial. Un guardian autorizado por la Corte se empodere arreglar citas médicas, inscribir a un menor en escuela nueva y tomar decisiones diarias para un menor de edad. Si el guardián acepta tener tutela temporal, aquella persona debe presentar el formulario de tutela del Título 14 a la División Testamentaria de la Corte Superior. El proceso de designar al guardián temporal puede tomar hasta 4 a 6 semanas, pero usted, padre o madre, puede preparar los documentos antes de tiempo y tenerlos listos para que su guardián los presente en la corte si usted es aprehendido por el ICE. Note: El GUARDIAN entregue los papeles a la Corte, no el padre/madre.

Si usted designa al guardián que cuidará a sus hijos, éste tendrá la autoridad para tomar todas las decisiones diarias para sus hijos durante un periodo de un año. Este poder podrá ser renovado fácilmente sobre una base anual completando las solicitudes que le provee la corte al momento de la audiencia. Como padre/madre, usted tiene la autoridad de revocar una tutela temporal por consentimiento cuando usted pueda cuidar a sus hijos otra vez.

Una tutela del Título 14 es una decisión seria. Usted debe considerarlo muy cuidadosamente porque estará renunciando a su autoridad de tomar decisiones sobre el cuidado de sus hijos durante un tiempo. El guardián que usted designe podrá inscribir a su hijo en la escuela, tomar decisiones sobre la atención médica, y tendrá alguna autoridad para impedir que otros parientes o la policía retiren al niño. Por estas razones, para muchas personas ésta es una mejor decisión que el documento de poder notarial, que tiene menos poder. Pero también significa que USTED no tendrá el poder de intervenir o tomar decisiones por sus hijos directamente. Sin embargo, se debe reconocer que una tutela legal no representa una adopción y Ud. no pierda sus derechos fundamentales como padre o madre. Una solicitud para solicitar una tutela temporal está incluida en la Parte 3 de esta guía. (Vea páginas 10-11, Directorio de Recursos. Para una copia del paquete, vea enlace <http://www.sc.pima.gov/Default.aspx?tabid=112>)

### ***Haga una lista de contactos para casos de emergencia***

Puesto que la mayoría de los padres son arrestados por el ICE inesperadamente, es una buena idea crear una lista de contactos de emergencia para que toda la información del plan de familia importante sobre el cuidado de sus hijos esté en un solo lugar. Usted debe escribir los nombres de los padres de sus hijos y de cualquier pariente o amigo a quienes quiere designar como guardián o como contacto de emergencia, junto con el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, y la dirección de la calle, si está disponible. Todas las personas que figuran en la



lista necesitan saber sobre los planes del cuidado de emergencia de su hijo en el caso de que usted sea arrestado por el ICE. Un formulario de contacto de emergencia de muestra está incluido en la Parte 3 de esta guía. (Vea páginas 4-7, Contactos de Emergencia, Directorio de Recursos)

Si usted está preocupado por tener la información de contacto para personas sin estatus migratorio en su posesión en el caso de ser arrestado por el ICE, haga un

plan para hacer una llamada de emergencia a una persona que tenga esta información en un lugar seguro. Esta persona debe estar disponible para recibir su llamada durante el día si usted es arrestado, y estar familiarizado con sus planes para el cuidado de emergencia para el cuidado de su hijo.

### ***Mantenga documentos importantes en un solo lugar***

Usted debe mantener un archivo para cada hijo y guardar todos los documentos importantes en este archivo en un lugar seguro en su casa. Estos documentos incluyen su formulario de contactos de emergencia, el certificado de nacimiento más otra información adecuada de identificación de los niños, registros médicos y de la escuela, y cualquier documento de tutela o de poder notarial sobre los niños que han sido firmados y notariados. También es una buena idea hacer fotocopias adicionales para mantener en el archivo y así no perder las copias originales. Su guardián u otras personas en su hogar tales como hijos mayores deben saber exactamente dónde se mantiene este archivo para que el guardián los pueda encontrar rápidamente si usted es arrestado por el ICE. (Vea página 3, Lista de Documentos de Emergencia, Directorio de Recursos)

### ***Ahorre dinero para una fianza del ICE***

En la próxima sección, usted aprenderá más sobre la detención de inmigración y la posibilidad de ser liberado bajo fianza. Si usted es arrestado y detenido por el ICE, es posible que sea elegible para pagar una fianza para ser liberado a la comunidad y poder cuidar a sus hijos. La fianza más baja posible que el ICE o la corte de inmigración le puede dar es \$1500, pero la mayoría de las personas sin antecedentes penales reciben fianzas de \$3500 a \$20,000 (enero 2017) Es una buena idea planear antes de tiempo y pensar en cómo usted o sus familiares podrían pagar una fianza si usted es detenido. Muchas personas ahorran dinero y pagan al contado, mientras que otras garantizan con el pago de fianzas.



## PARTE 2

### **QUÉ HACER PARA PROTEGER SUS DERECHOS COMO PADRES EN EL CASO DE SER DETENIDOS POR EL ICE. COMO PADRE/ MADRE, A PESAR DE CUALQUIER ESTADO MIGRATORIO, UD. TIENE DERECHOS!**

En la parte 1 de la guía se trató de las medidas que usted debe considerar AHORA para evitar que sus hijos queden en custodia del DCS si usted es arrestado por el ICE. Esta sección se concentra en qué hacer si usted es arrestado por el ICE y separado de sus hijos, y se enfrenta a la detención con la posibilidad de deportación. En esta sección, hablamos de proteger sus “derechos de los padres.” Estos son sus derechos como padre/madre para tomar decisiones sobre el cuidado y el bienestar de sus hijos, incluyendo a las personas con quienes vivirán. Aunque el gobierno pueda tratar de deportarlo, USTED tiene el derecho de tomar estas decisiones para sus hijos. Ya que sus hijos sean ciudadanos o no, ellos tienen derechos. Pida a su abogado que se los explique a Ud. Usted debe abogar firmemente por sí mismo como su padre. Comience reunir información y prepararse para las peores circunstancias.

En esta sección aprenderá acerca de las tres partes más importantes del proceso: (a) el arresto por el ICE, (b) la detención y el proceso de la corte de inmigración, y (c) la deportación.

#### **(a) EL ARRESTO**

##### ***He sido arrestado por el ICE. ¿Qué debo hacer?***

La mayoría de personas son arrestadas por el ICE inesperadamente. Puede ser detenido por una violación de tráfico o un oficial del ICE puede aparecer en su trabajo o su casa. Si sus hijos están con usted en este momento, usted está en la mejor posición para decir a los oficiales que necesita hacer una llamada inmediatamente para que un guardián pueda venir a cuidar a sus hijos para que el DCS no los lleve. Si sus hijos no están con usted, debe decirle al oficial inmediatamente que tiene hijos y que necesita hacer una llamada para asegurar que están seguros y bien atendidos.



Dígale al ICE que usted tiene hijos, que no necesitan detenerlo, que usted cumplirá con sus requisitos si lo dejan en libertad. Si lo detienen, continúe diciendo lo mismo a cada oficial de ICE que se encuentre.

Un poco después de ser arrestado, el ICE debe permitir que usted haga una llamada telefónica al guardián de sus hijos o a otro pariente o amigo para decirles que está en custodia y para hacer planes de emergencia para sus hijos. Es posible que le digan que no pueden dejar que haga una llamada por razones de seguridad. Asegúrese de decirles una y otra vez que necesita hacer la llamada para hacer planes para sus hijos para que no acaben en custodia del DCS.

## **CONSEJOS ACERCA DE ICE Y LA PATRULLA FRONTERIZA, Y LA POSIBILIDAD DE UNA LIBERACIÓN MÁS RÁPIDA:**

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) tiene varios componentes que incluyen: ICE (Servicio de inmigración y control de aduanas de los EE.UU.) y CBP (Aduanas y Patrulla Fronteriza). Las dos agencias son sucursales del DHS; pueden arrestar y detener. Como en la situación descrita en la parte 1, ICE o CBP pueden colocarte bajo su custodia. Normalmente ICE arresta un individuo cuando esa persona está en custodia criminal o ICE está involucrado en una operación ejecutiva, como por ejemplo: una redada en un lugar de trabajo. En algunas ocasiones ICE arresta a la gente por un consejo del público. CBP normalmente arresta a un individuo en o alrededor de la frontera o cuando son llamados a una parada de tráfico por agentes policiales, estatales o locales.

CBP e ICE tienen varias oficinas en Arizona. Cada oficina y agente oficial tiene discreción sobre cómo tratar el asunto bajo las circunstancias de la situación. Como tal, es de suma importancia que usted mantenga y guarde sus archivos de su vida en los Estados Unidos en caso de un arresto y/o detención. Dependiendo del agente y la oficina en la cual está detenido(a), ICE y CBP podrá considerar dejarlo en libertad "Bajo palabra" (compromiso de comparecer ante el juzgado o reportarse con ICE) después de procesarle en una de estas oficinas. La libertad bajo palabra quiere decir que esta persona será soltando sin tener que pagar una fianza y podrá regresar a casa con su familia.

Una persona puede ser dejada en libertad bajo palabra, o una fianza baja podrá ser aplicada, cuando ICE o CBP tiene evidencia de los lazos familiares y/o comunitarios de esta persona en los Estados Unidos. Guarde ejemplos de sus documentos en algún lugar seguro y asegúrese de que alguna persona de confianza tiene conocimiento de ese lugar. Dichos documentos podrán incluir:

- ➔ **Actas de nacimientos de sus hijos nacidos en los Estados Unidos;**
- ➔ **Evidencia demostrando la aprobación para Acción Diferida de sus hijos (DACA); Archivos escolares de sus hijos;**
- ➔ **Archivos médicos de sus hijos;**
- ➔ **Cualquier evidencia demostrando su presencia en los Estados Unidos. Se incluye: Declaración de impuestos, facturas, cuentas bancarias, archivos médicos, pagos del carro, contratos de residencia, facturas de utilidades etc.; y**
- ➔ **Cartas de familia y amistades que podrán testificar de su tiempo en los Estados Unidos y su buen carácter moral.**

**NOTA: Cualquier documento que no está en inglés tendrá que ser traducido al inglés. Cada documento traducido tendrá que venir acompañado de un certificado de traducción.**

Asegure de organizar y tener copias de TODOS estos documentos y NUNCA entregue documentos originales al gobierno. Siempre entregue al gobierno copias. En el caso de que sea detenido(a) escoge algún miembro familiar o amigo de antemano que pueda traer los documentos a la oficina de ICE o CBP donde usted estará localizado.

En la Parte III encontrarás una lista de todas las oficinas en Arizona. Es posible en que si usted proporciona evidencia de sus lazos a los Estados Unidos ICE o CBP considerará soltarle o ponerle una fianza antes de llevarle a Eloy o Florence. Esto podrá ahorrarle tiempo y gastos intentado tramitar su libertad del centro de detención.



### ***¿A dónde me llevará el ICE?***

Es probable que usted pase un mínimo de uno o algunos días en instalaciones del ICE en Phoenix o Tucson, a veces llamado estar en “holding”, mientras que el ICE decide qué hacer sobre su caso. Su acceso a un teléfono puede ser muy limitado y le pueden decir poco o nada sobre lo que le pasará.

Hay algunas cosas que pueden suceder mientras usted está en “holding.” El ICE puede decidir liberarlo a la comunidad en libertad condicional o con pulsera de tobillo para monitoreo electrónico. Cuando esté liberado, probablemente le darán algún documento con una fecha en que debe presentarse para una audiencia de la corte de inmigración en Phoenix o Tucson. Es decir, es posible que no sea liberado y, en su lugar, lo lleven a un centro de detención de inmigrantes en Florence o Eloy para más procesamiento. Si va a Florence o Eloy, todavía es posible que el ICE lo libere, pero desafortunadamente, es menos probable que antes y probablemente se enfrenta a algunos días, semanas, y hasta meses en detención.

En la parte 3, encontrará las direcciones y números de teléfono de los centros de “holding” y de detención en Arizona a los cuales lo pueden llevar. Estos pueden ser útiles para el guardián de sus hijos y para que sus parientes puedan localizarlo si usted no puede llamarles en seguida. (Vea páginas 12 – 15, Directorio de Recursos, para datos sobre las varias oficinas de ICE y la Patrulla Fronteriza en Arizona)

### ***¿Qué tal si me insisten que firme para mi deportación?***

Desde el momento en que lo detienen hasta sus primeros días en la custodia del ICE, varios agentes le pueden presentar formularios para firmar. Le pueden decir que Ud. no tiene un caso válido y que debe firmar para su deportación. Le pueden decir que la única manera de mantener custodia de sus hijos es firmar para su deportación y que se enfrenta a años en la cárcel si no firma inmediatamente y que nunca verá a sus hijos otra vez. Incluso es posible que un agente trate de obligarle a firmar el formulario físicamente. Muchos padres informan del uso de presión para firmar documentos sin entender lo que significan. Es muy importante mantenerse fuerte y ser claro que NO va a firmar nada que le presenten a menos que lo entienda completamente y que lo haya leído en un idioma que entiende.

Usted tiene derecho absoluto de negarse a firmar el papeleo presentado si no lo entiende.



#### **Nota sobre firmando documentos:**

Siempre pide que los documentos que te vayan a pedir firmar sean traducidos en su idioma. Es muy importante no firmar cualquier documento que indica aceptando una salida voluntaria o deportación de los Estados Unidos.

Sin embargo si deberías firmar un documento que explica en inglés y español que serás soltado(a) bajo palabra. Es bueno siempre preguntar si podrás ser soltado(a) a algún familiar o si una fianza a sido puesto por el gobierno.

## ***¿Cómo puedo encontrar un abogado de inmigración?***

Puesto que está siendo arrestado por el ICE bajo derecho civil y no derecho penal, no se le proporciona un abogado. Desafortunadamente, si quiere hablar con un abogado, tendrá que contratar a un abogado privado o pedir a su familia que contrate a uno por usted, lo que usualmente cuesta dinero. La Corte de inmigración le dará una lista de abogados locales con quienes puede tratar de ponerse en contacto. Pero puede ser frustrante ya que hay muchas más personas buscando abogados que buenos abogados que los puedan ayudar. La mayoría de las personas en detención de inmigración acaban luchando por su caso sin abogado, ¡así es que usted no estará solo si no tiene los fondos para contratar a un abogado!

### **Importante: ¡Abogados fraudulentos!**

¡Atención! – Sea consciente de fraude o de tergiversaciones por abogados. Hay muchos buenos abogados de inmigración en Arizona pero desafortunadamente, otros se aprovechan de las personas en detención. Algunos se quedarán con su dinero o el de su familia, aunque no haya nada que pueden hacer para ayudarlo bajo la ley. Si usted o un miembro de su familia intentan contratar a un abogado para representarlo, prepárese bien. Pídale al abogado algunas referencias a quienes pueda llamar para preguntar sobre la calidad de sus servicios.

Si lo han llevado a un centro de detención en Florence o Eloy, tendrá la oportunidad de recibir orientación de una organización sin fines de lucro, el Proyecto Florence para los Derechos de Inmigrantes y Refugiados, o el Proyecto Florence (The Florence Immigrant & Refugee Rights Project, The Florence Project). Aunque el Proyecto Florence no puede representarle en la Corte, los abogados de esta organización están disponibles platicarle en el centro de detención sobre su caso, aproximadamente una semana antes de su primera audiencia en la Corte. La mayoría de las personas en detención se presentan a su primera audiencia en la Corte sin un abogado, y el juez le otorga un aplazamiento para encontrar un abogado así es que no se asuste si quiere encontrar un abogado pero no tiene uno en su primera audiencia. El Proyecto Florence también le puede hablar sobre la probabilidad de que usted tenga un posible caso y recomendarle si debe pagar a un abogado.

Puede ser detenido por unas semanas antes de su primera audiencia en la corte y antes de reunirse con alguien del Proyecto Florence. Puede escribir una carta al Proyecto Florence o llamar al 520-868-0191 si está preocupado porque ha pasado mucho tiempo y aún no ha visto a ningún abogado del Proyecto Florence.

### ***Su “A number” y su oficial de deportación***

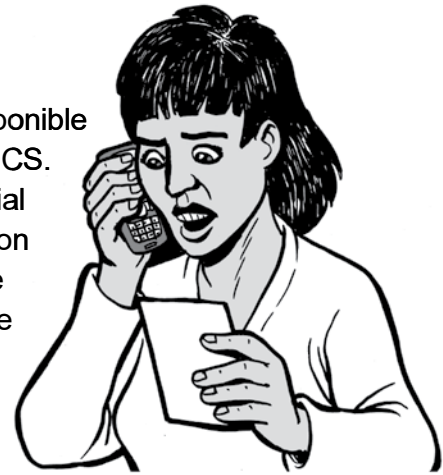
Después de ser arrestado, el ICE le asigna un número de registro de extranjeros (alien registration number, o numero “A”), que es un número muy importante. Debe notarlo y contárselo a sus parientes y a los guardiánes de los hijos o por teléfono o en una carta. Generalmente, la única manera en que sus familiares podrán obtener información sobre dónde usted está detenido y sobre su caso es por medio del numero “A.”

También se le asigna un **oficial de deportación**. Debe contarle al oficial de deportación inmediatamente sobre sus hijos y sus preocupaciones sobre quién los va a cuidar si no es liberado. Su oficial de deportación trabaja para el ICE y está a cargo de usted mientras esté en detención. Debe reunirse regularmente con usted mientras está en detención. El papel de este

oficial es procesar su deportación, y porque trabaja para ICE, no debe confiar que le va a dar consejos que le ayuden con su caso de inmigración.

### ***¿Cómo puedo averiguar si el DCS tiene a mis hijos?***

Si no hizo arreglos para un guardián y nadie había estado disponible para tomar a sus hijos inmediatamente, pueden estar con el DCS. Si piensa que esto es una posibilidad, debe hablar con su oficial de deportación y pedirle que le permita ponerse en contacto con CPS en seguida. El CPS tiene una línea telefónica gratuita de 24 horas: 1-888-767-2445. Escoja la opción 2 para conectarse con un operador hispanohablante. Es muy importante que no demuestre enojo o mucha emoción. Mantenga la calma, pero sea asertivo y explique que quiere hacer todo lo posible para asegurar que sus hijos estén seguros.



**SEA FIRME, PERO NO ENOJADO**

Cuando llame, proporcione la siguiente información:

Su nombre completo. Identifíquese como padre/ madre.

Los nombres completos de sus hijos

Explique que está en detención de inmigración y que está tratando de averiguar si sus hijos están en la custodia del CPS.

Deje muy en claro que usted no puede recibir llamadas porque está en detención, que tiene una situación de emergencia, y que necesita saber si el CPS tiene un caso abierto para saber si puede ponerse en contacto con el coordinador de servicios lo antes posible.

Proporcione su numero "A" y el nombre y dirección del centro de detención en donde está para que se lo puedan dar al coordinador de servicios de su caso.

Si no puede llamar a la línea de emergencia, un amigo u pariente puede llamar en su nombre y debe hacerlo para proporcionar su numero "A" a CPS para que lo den al asistente social asignado a su caso.

### ***Colocación de emergencia y la entrega de los niños a un guardián***

Si usted descubre que sus hijos están en custodia del DCS, es posible que le digan que sus hijos están en "colocación de emergencia" y que pueden ser entregados a un padre/ madre, pariente responsable, o a otra persona que no represente un riesgo o peligro. Si sus hijos están en colocación de emergencia, debe pedir al guardián que los recoja dentro de 48 horas de ser recogidos por el DCS. Su guardián debe llevar el poder notarial o los documentos de tutela para demostrar que usted lo ha designado formalmente para cuidar de sus hijos. Los documentos deben ser completados con anticipación, y por eso



es tan importante haber planeado antes de tiempo para esta posibilidad. (Vean páginas 25-26 , Información de contacto para oficinas de DCS, Directorio de Recursos)

El DCS realizará una evaluación de emergencia del guardián. Incluye una verificación de antecedentes penales de todos los mayores de 18 años que viven en la casa, la verificación de la relación con los niños, y una visita a la casa donde los niños van a vivir. Informe al guardián que debe estar preparado para esta evaluación.

Si el DCS ha tomado a sus hijos como caso de emergencia y nadie se ha presentado para cuidarlos dentro de 48 horas, la ley requiere que sus hijos sean declarados dependientes del estado. Una vez que esto ha sucedido, usted y sus hijos pasan a ser parte de un proceso judicial llamado “dependencia”, que puede ser muy largo y complejo y que puede acabar con la pérdida de sus derechos de los padre sobre sus hijos. Si su guardián u otra persona no se presentan para reclamar a sus hijos, los hijos pueden **ser colocados con una familia temporal durante el proceso de dependencia. A veces, definitivamente no siempre, sus hijos podrían ser adoptados por ésa u otra familia. Por eso se considera importante hacer sus planes con anticipación.**

### *¿Voy a tener un abogado que me ayudará a retener a mis hijos?*

Si el DCS ha asumido la custodia de sus hijos, usted tiene derecho a un abogado pagado por el Estado, sin importar su estatus migratorio legal. El abogado será asignado a su caso, pero puede ser que el abogado no sepa que usted está en un centro de detención de ICE a menos que usted o un conocido notifique al DCS 888-767-2445, para que el abogado lo pueda encontrar, como ha sido mencionado anteriormente. El trabajo de su abogado pagado por el estado es proteger a sus derechos como padre/madre y mantenerlo al tanto sobre su caso.

## (B) LA DETENCIÓN

### COMO PADRE/ MADRE EN DETENCIÓN DE I.C.E. CON HIJOS MENORES BAJO CUSTODIA DE DCS, ¡UD. SIGUE TENIENDO DERECHOS!

#### Estoy detenido en Florence o Eloy. ¿Cómo puedo obtener mi libertad?

Si usted es arrestado por el ICE y si sus hijos están bajo la custodia del DCS, la mejor manera de proteger sus derechos como padres es liberarse de la detención. Esto permite más seguramente que usted participe en el proceso de dependencia de la corte para recuperar la custodia de sus hijos. Desafortunadamente, es posible que no lo liberen o que tenga que pagar una gran suma de dinero que se llama “fianza” para ser liberado de la detención.



Si está detenido en Florence o Eloy, es posible que pueda solicitar su liberación a la comunidad mediante la “libertad condicional por razones humanitarias,” por la “discreción del fiscal,” o por pagar una fianza si es elegible.

**La libertad condicional por razones humanitarias y la discreción del fiscal** son peticiones para ser liberado de la detención porque su caso no es de alta prioridad para el ICE y porque usted no es el tipo de persona que deben detener porque no tiene antecedentes penales y porque tiene hijos en los Estados Unidos que necesitan de su cuidado.

Debe decirle a su oficial de deportación y al juez de inmigración que quiere solicitar la libertad condicional por razones humanitarias y la discreción del fiscal para ser liberado de la detención o para que descarten el caso en contra de usted. El Proyecto Florence lo puede ayudar a solicitar la libertad condicional por razones humanitarias o la discreción del fiscal.



**La fianza** No todos son elegibles para la fianza; debe preguntarle a su oficial de deportación, a su abogado, o al juez de inmigración si puede conseguir una fianza. Si no está seguro de que tiene una fianza en su caso, debe solicitarle al juez de inmigración una audiencia de fianza una vez que haya recibido sus documentos de comprobante para su audiencia de fianza.

Durante esta comparecencia, usted presentará pruebas para demostrar que no es un peligro para la comunidad ni un riesgo de fuga, y también proporcionará una dirección donde vivirá si es liberado para demostrar que se presentará a audiencias en el futuro. Debe decirle al juez de inmigración que usted necesita su libertad para cuidar de sus hijos y mantener su custodia.

Se puede encontrar información más detallada sobre cómo solicitar la libertad condicional por razones humanitarias, la discreción del fiscal, y la fianza en otras guías por el Proyecto Florence, disponible en [www.firrp.org](http://www.firrp.org), y en la biblioteca del centro de detención.

### ***¿Cómo funciona la Corte de Inmigración y cómo puedo luchar por mi caso?***

La duración de su detención puede ser tan corta como unos días o tan larga como unas semanas antes de su primera audiencia ante un juez de inmigración. Esto se llama una “audiencia preliminar” (“Master Calendar Hearing”). Durante esta audiencia, se presentará con varias otras personas y se le llamará al frente individualmente. Se le preguntará sobre el idioma en que prefiere tener su audiencia. Un intérprete estará disponible si habla español. Si habla otro idioma, incluyendo un idioma indígena, el juez usará un intérprete por teléfono.

El juez de inmigración probablemente le preguntará durante la primera audiencia si necesita más tiempo para encontrar un abogado. Pida más tiempo durante esta primera audiencia, especialmente si no ha podido hablar con su familia, si piensa que podrá pagar su fianza, o si tiene la intención de contratar a un abogado.

Después de la primera audiencia, se le citará por lo menos a una audiencia preliminar más de grupo en la que el juez de inmigración le preguntará si está solicitando el liberación legal, una defensa legal o si está presentando una solicitud con la corte. Estas son expresiones que le ayudarán para definir si usted intente luchar en contra de su deportación en la corte. Si usted está luchando en contra de su deportación en la corte, eventualmente tendrá una **audiencia final por méritos** en que usted le presentará su caso al juez de inmigración por medio de evidencias, testigos, y su propio testimonio.

Cada caso es diferente, pero en promedio, la mayoría de las personas están detenidas por meses mientras pasan por este proceso. Esto puede parecer muy desalentador, hasta parecer imposible, especialmente porque está separado de sus hijos. Sin embargo, es muy importante considerar todo esto cuidadosamente para que entienda que será su **ÚNICA** oportunidad de luchar en contra de su deportación. **Si usted acepta la deportación durante su primera audiencia preliminar, es prácticamente imposible poder regresar a los Estados Unidos y luego pelear su caso.**

### ***¿Cómo puedo averiguar si el DCS ha presentado una petición de dependencia para obtener la tutela legal de mis hijos?***

Si usted está detenido y sus hijos todavía están con DCS por mas de 48 horas, DCS presentará una “petición de dependencia” en la corte juvenil. Con esto comienza un proceso judicial en que un juez estatal determina si usted debe obtener la custodia de sus hijos o si le debe conceder a otra persona porque usted está detenido y por lo tanto no puede cuidarlos. Un **trabajador social del DCS** será asignado a su caso y se le designará a Ud. un abogado, **gratis**, para representar sus intereses como padre/madre Si usted está detenido y se ha presentado esta petición, es posible que usted no pueda ponerse en contacto con su trabajador social ni con su abogado. Probablemente ellos tendrán problemas para encontrarlo a usted. **Para averiguar si una petición de dependencia ha sido presentada, llame a la línea directa de DCS al 1-888-767-2445. ¡¡Insístale al operador que notifique al trabajador social sobre dónde usted está y que quiere involucrarse en el caso de sus hijos!!** Aún si está en detención o si ha sido deportado, usted tiene el derecho de participar en el caso de DCSy en audiencias de la corte que involucren a sus hijos. En la mayoría de los casos, también tiene derecho a visitas de sus hijos mientras está detenido, y aún si sea deportado.

También puede tratar de llamar a la corte juvenil directamente para averiguar lo que está sucediendo con su caso judicial. En el condado de Maricopa (Phoenix y sus alrededores), hay dos tribunales que atienden a los casos de dependencia y en el condado de Pima (Tucson), hay uno. La ubicación de sus audiencias usualmente depende de la corte más cercana a su residencia. **Vea información aquí para la corte de menores donde se están domiciliados sus hijos. (Vea páginas 25-26, Directorio de Recursos)**

Su oficial de deportación del ICE puede realizar las gestiones para que usted haga una llamada telefónica y le dará pluma y papel si los necesita. Cuando llame al DCS o a la corte juvenil, provea los nombres y las fechas de nacimiento de sus hijos, diga que usted es el padre/madre, y pregunte si se ha presentada una petición de dependencia. Si ya se ha presentado una petición de dependencia en esa corte, pida y apunta la siguiente información:

- **El número del caso. El número del caso empieza con “JD.”**
- **La fecha y ubicación de su próxima audiencia.**

- **El nombre del juez de la corte juvenil que atiende el caso.**
- **El nombre completo, número de teléfono, y dirección de su abogado.**

### **¿Qué ocurre en un caso de dependencia?**

Generalmente hay dos resultados posibles cuando se ha presentado una petición de dependencia en la corte para sus hijos:

**La reunificación: A usted, el padre/madre, se le ordena cumplir con un “plan para su caso” (“case plan”) y a participar en servicios para demostrar que será buen padre/madre para sus hijos, y eventualmente será reunificado con sus hijos; o**

**La ruptura: Si usted no completa los servicios o la corte no está contenta con su progreso, puedan decidir que no se reunificará con sus hijos. Si esto sucede, la corte de dependencia puede terminar sus derechos legales sobre sus hijos.**

Puede escuchar a las personas involucrados en su caso usando estas palabras, que refieren a las dos posibilidades. Al final, el juez de la corte juvenil está tratando de decidir si sus hijos serán mejor protegidos al mantener a su familia junta y unida y dejar que usted los críe, o por cortar sus derechos sobre sus hijos.

Usted se puede sentir muy triste y abrumado por este proceso y puede sentir que no es justo, especialmente si el DCS solamente se involucra con sus hijos porque usted había sido arrestado por el ICE y no puede quedarse en los Estados Unidos legalmente. **Es muy importante tomar en serio el proceso de dependencia y abogar por sí mismo desde la detención.**

### **¿Qué puedo hacer desde el lugar de detención para tratar de mantener la custodia de mis hijos?**

Mientras es un reto atender el caso de dependencia de sus hijos desde el lugar de detención, sí es posible hacerlo, especialmente si usted está luchando en contra de su deportación en la corte y si tiene una buena posibilidad de ganar su caso y poder quedarse en los Estados Unidos. Aquí hay algunas cosas que usted puede hacer desde el lugar de su detención: Para información más detallada, consulte la guía del Proyecto Florence que se llama Proteger sus derechos como padres: un recurso para inmigrantes detenidos en cuestiones de custodia de menores en Arizona, disponible a [www.firrp.org](http://www.firrp.org), o escriba al Proyecto Florence desde el lugar de detención.

### **Trabaje con su abogado de dependencia**

A diferencia de la corte de inmigración, en los procedimientos de dependencia, un abogado le será asignado para representar a sus intereses como padre, sin costo alguno. Su abogado debe luchar por su derechos de mantener a sus hijos. Si usted no sabe quién es su abogado, póngase en contacto con el trabajador social del DCS o con la corte para averiguar el nombre y la información de contacto de su abogado, y luego llame o escríbale inmediatamente. Siempre identifique el caso



de sus hijo/as con el numero comenzando con “JD.”

Debe llamar y escribir a su abogado con frecuencia para asegurar que sabe dónde usted está detenido porque probablemente no tiene esta información. Es MUY importante que su abogado sepa si usted va a recibir una fianza, el tipo de caso de inmigración por el que está luchando, cuándo tiene su próxima audiencia con la corte de inmigración, y si será deportado. ¡Nunca asuma que su abogado sepa esta información!

Si el caso de dependencia está progresando y usted no ha hablado con su abogado y ya le ha dejado muchos mensajes, debe escribirle a la corte y explicar que su abogado no está en contacto con usted y pedir que se le asigne otro abogado. Si su abogado no habla su idioma también debe informarlo a la corte, ya que es fundamental que pueda comunicarse con su abogado. El secretario de la corte le puede proporcionar con la información de contacto de su abogado y la corte puede animar a su abogado a comunicarse mejor o que abogue más fuertemente en su nombre. También puede llamar al secretario de la corte o puede escribirle al juez explicando sus preocupaciones.

***Póngase de acuerdo con su trabajador social (“case manager”) de DCS para comunicarse con sus hijos***

El trabajador social (coordinador de caso o “case manager”) de DCS es la persona asignada para supervisar el caso de sus hijos. Hace recomendaciones al juez de la corte juvenil para reunificarlo con sus hijos o terminar sus derechos como padre. El juez de la corte juvenil toma la decisión final, pero cuenta mucho lo que el trabajador social le dice. El trabajador social también hace el plan para su caso, lo ayuda a acceder a los servicios necesarios para realizar este plan, y se comunica con usted para monitorear su progreso.

Siempre esté tranquilo y paciente cuando hable con su trabajador social. Si el trabajador social no contesta cuando usted llama, SIEMPRE deje un mensaje para que sepa que quiere seguir participando en el caso de sus hijos lo mejor que pueda. Siempre anote la fecha y la hora en que hace llamadas de teléfono al trabajador social y a cualquier persona involucrada en el caso de sus hijos, y si dejó un mensaje.

Usted tiene derechos... Escriba cartas a sus hijos. Ud. debe poder recibir cartas y fotos de ellos para mantenerse en contacto mientras esté en la detención. Guarde copias y tome notas sobre todo lo que recibe y todo que usted manda. También puede pedir ver las boletas de calificaciones de sus hijos y pedirle al trabajador social de DCS que le proporcione actualizaciones periódicas acerca de sus problemas de salud, cambios de escuela, y sus actividades.

En la mayoría de los casos, puede obtener el número de teléfono de los padres temporales por parte del trabajador social de CPS y puede llamar a sus hijos desde el centro de detención. También puede llamar a sus hijos cuando el trabajador social de CPS está presente. Su oficial de deportación lo ayudará a tomar las medidas necesarias para hacer estas llamadas. Cada vez que usted llame, anote la hora, la fecha, y de qué hablaron.

***Participe en todas la audiencias de dependencia y ponga al día al juez de la corte juvenil acerca de su caso.***

Mientras que esté detenido, es posible participar en las audiencias de dependencia por teléfono. Se llama una aparición telefónica.





Esto puede ser coordinado con su oficial de deportación y su abogado de dependencia o por escribir al Proyecto Florence para pedir asistencia unas semanas antes de su audiencia. El ICE le proporcionará un lugar para hacer llamadas sin cargo y hablar con el juez de la corte juvenil y con los abogados sobre su caso de dependencia. Es muy importante poner al día a todos, especialmente a su abogado, acerca de su caso de inmigración y de cuándo son sus próximas audiencias de inmigración. Los casos de dependencia pueden avanzar muy rápidamente, y por lo tanto estarán deseosos de saber cuándo su caso de inmigración va a acabar y cuándo será liberado de la detención.

Si no puede participar por teléfono, escríbales al juez de la corte juvenil y a su abogado para explicar por qué no fue posible y los esfuerzos que hizo para tratar de hacer estos arreglos con el ICE.

### ***Explique las limitaciones de estar en detención***

Es posible que su abogado de dependencia, su trabajador social, y el juez de la corte juvenil no entiendan por qué no puede cumplir con el plan de su caso desde la detención. No sepan que usted no tiene acceso a los servicios, como clases para padres, mientras que está en detención. Es muy importante explicar estas limitaciones a todos y dejar en claro que usted quiere hacer lo que pueda desde el centro de detención para mantener a sus hijos. Usted debe involucrarse con cualquier tipo de oportunidades para trabajar o clases que se ofrezcan, guardar certificados, y ser creativo acerca del plan de su caso, incluso leer libros, organizar grupos de discusión con otros padres que están detenidos con usted, o pedir materiales que pueda leer o completar desde el centro de detención para demostrar los esfuerzos que está haciendo.

### ***Visitas con los hijos son permitidas!***

Los niños menores de 18 años pueden visitar a sus padres que están detenidos. Deben estar acompañados de un adulto que pueda proveer prueba de identificación y fecha de nacimiento para registrarse en la lista de control de visitantes. El adulto puede ser un pariente o un amigo.

**Los niños menores de 18 años no requieren ciudadanía ni ningún estado migratorio especial para visitar a sus padres si son acompañados por un adulto autorizado por ICE.**

Los niños en custodia del DCS también pueden visitar a sus padres en detención, acompañados del coordinador de su caso, o por otro adulto incluyendo a un pariente o un padre temporal durante las horas de visita. A partir de enero de 2013, ICE permite a menores visitar a sus padres aún sin presentar un número de seguro social, aprobado antes de la visita. A partir de enero 2017, es avisable averiguar con el centro de detención sobre cualesquiera cambios en las reglas de visitas.

NOTE: Estas reglas pertenecen en general a todo menor bajo la edad de 18; se permite normalmente que ellos visiten a sus padres en detención a pesar de cualquier estatus migratorio. Se los debe acompañar un adulto autorizado arriba la edad de 18, un adulto con residencia permanente o ciudadanía de los EU.

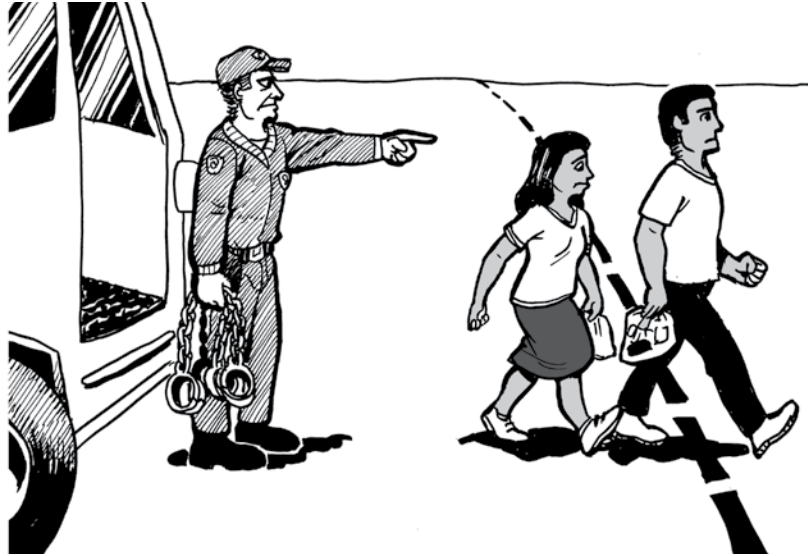


## (C) DEPORTACIÓN

### COMO PADRE/ MADRE DEPORTADO A SU PAÍS, UD. SIGUE TENER DERECHOS CUANDO SU HIJO, QUE SEA CIUDADANO O NO, ESTÉ BAJO CUSTODIA DE DCS

#### *¿Puedo llevar a mis hijos conmigo si soy deportado?*

Si se le ordena su deportación mientras esté en detención, no se le permitirá llevar a sus hijos

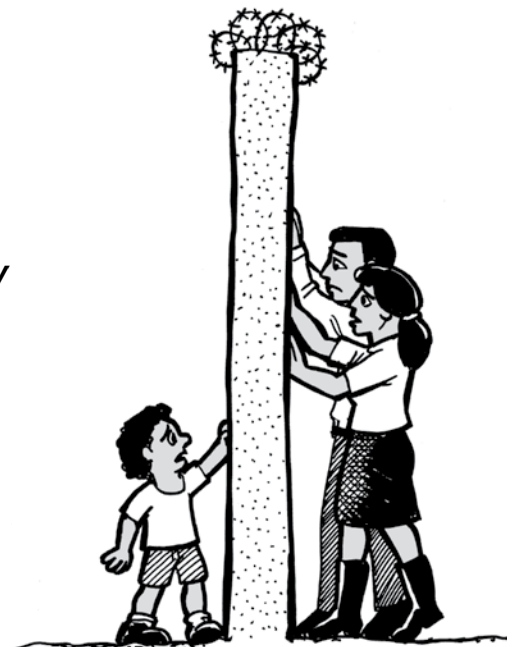


con usted, y no se le dará tiempo para hacer los preparativos para sus hijos. **Es por esta razón que es tan importante planificar y considerar sus opciones antes de tomar una decisión sobre si debe firmar para su deportación.** Si usted es de México, será que sea deportado en el mismo día que se le ordena la deportación, si usted firma por su deportación voluntariamente o si un juez lo ordena.

Si tiene la oportunidad de hablar con su consulado, si sea el Consulado de Mexico u del otro país, debe informarles sobre sus hijos y pedirles ayuda para hacer arreglos para que ellos viajen, si quieren reunirse con usted. El Consulado puede ayudar con los arreglos de viaje si sus hijos están con su guardián o con otros parientes. También hagan los arreglos si están con DCS. Pero se carga DCS con la responsabilidad de recibir permiso de la Corte antes de la implementación del viaje. Se halla la información sobre los Consulados en Arizona, (Vea páginas 16-17, "Consulados en Arizona", Directorio de Recursos)

#### *¿Qué pasa si mis hijos están en custodia del DCS y yo soy deportado?*

Su consulado lo puede ayudar con su caso de dependencia después de ser deportado. Cuando sea posible, debe ponerse en contacto con su consulado antes de ser deportado para solicitar su ayuda de mantener la custodia de sus hijos. Su abogado de dependencia y coordinador de caso del DCS pueden hablar con su consulado. Pueden hacer los preparativos con las agencias de bienestar de



menores (el "DIF" en México) y buscar servicios en su país de origen para que usted pueda trabajar en el plan de su caso. También pueden ayudar con estudios de hogar, la visitación, la reunificación, y en comunicarse con su abogado, la corte, y DCS. (Vea páginas 18-24 sobre procesamientos requeridos en México para que entre o se repatrie un menor de edad, si sea o no sea ciudadano mejicano, a México. Vea página 26 para agencias de atención en México, Directorio de Recursos)

***Si creo que me van a deportar y mis hijos están bajo custodia del DCS, ¿cómo puedo prepararme?***

Si su caso de inmigración está por terminar y usted cree que puede perder su caso, o si su caso de inmigración está en apelación, es mejor empezar a planificar para la posibilidad de deportación. Explíquelo a su abogado de dependencia, al coordinador del caso del DCS, y al juez de la corte juvenil, que quiere seguir trabajando en el plan de su caso y mantener la custodia de sus hijos aún si es deportado. Proporcione la fecha aproximada en que puede ser deportado y una dirección de su país si la tiene, o la información de contacto de un pariente o amigo de confianza en los Estados Unidos para que puedan mantenerse en contacto con usted una vez que ha salido del país. También debe preguntarle sobre la posibilidad de establecer una tutela con un pariente o amigo de confianza en su país de origen mientras sigue su caso.



A veces se puede sentir triste, solitario, o deprimido y hasta enojado cuando piensa en sus hijos. Esto es normal. Escriba sus sentimientos y pensamientos, haga dibujos, lea un libro, haga artesanías, escriba un poema, o haga algo que le haga sentir bien para el día en que usted esté con ellos otra vez. Escríble cartas a sus hijos, si puede hacerlo sin que ellos se preocupen por usted. Quizás quiera escribirle una carta a sus hijos para decirles cómo se siente pero guardarla para dársela en el futuro. Por el bien de sus hijos, sea alegre, hágalos saber cuánto significan para usted, y que debe mantenerse sano y salvo.

Si usted es deportado a México, el Consulado puede hacer arreglos para una visita con sus hijos en un lugar predeterminado cerca de la frontera. Si sus hijos están con DCS, el trabajador social debe obtener el permiso de un administrador para la visita y luego ponerse en contacto con el consulado.

Una vez que esté deportado, si tiene problemas para cumplir con los servicios en el plan de su caso, infórmeles a DCS, al juez de la corte juvenil, y a su abogado la razón de estos problemas. Es parte del trabajo de DCS para asegurar que usted pueda cumplir con el plan de su caso, y si hay obstáculos graves que impiden que usted pueda cumplir, notifíqueles a todos inmediatamente. Simplemente por estar detenido o deportado no significa que usted debe perder a sus hijos. Siga luchando por ellos, mantenga contacto con ellos.

No se desespere. Sus hijos y su familia siempre quedarán orgullosos y contentos que no abandonó su compromiso con ellos.